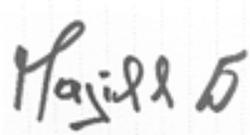


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de agosto de 2023. A despacho del señor juez informándole que el demandante, señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, designado como administrador de bienes, allega informe “*respecto de las actividades y gestiones llevadas en el mes de junio del año en curso*”. Así mismo, comunicándole que el apoderado de las partes remite escrito a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por medio del cual solicita el aplazamiento de la diligencia de inventarios y avalúos y la disposición de una nueva fecha para llevarla a cabo, con el fin de; “*concluir un acuerdo entre todos los herederos, a quienes represento sin excepción, acuerdo que tiene por objeto definir el avalúo de los bienes relictos para convenir, de paso, como serán adjudicados los mismos en la partición que ponga fin al trámite*”. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00329
Auto interlocutorio nro. 1174

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JESÚS MARÍA VÉLEZ ARISTIZÁBAL**, se dispone en primer lugar, **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el informe “*respecto de las actividades y gestiones llevadas en el mes de junio del año en curso*” y los anexos adjuntos al mismo, allegados por el demandante, señor **GERMÁN DE JESÚS CARDONA VÉLEZ**, como administrador de bienes.

Lo anterior para los fines que estos, consideren pertinentes.

Ahora, como quiera que la solicitud elevada por el apoderado de las partes se encuentra debidamente fundamentada y no existe contraparte con la cual deba acordar según las voces del artículo 161 del C.G. del P., se accederá a lo pedido y, en consecuencia, se dispone **APLAZAR** la audiencia que se encontraba programada para los días **JUEVES DIEZ (10) Y VIERNES ONCE (11) DE AGOSTO**

DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.).

Se fija entonces como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia en la cual se recibirán los inventarios y avalúos de los bienes que hacen parte de la masa sucesoral, el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se advierte nuevamente a los interesados que el escrito contentivo de los inventarios y avalúos deberán reunir las exigencias del art. 34 de la ley 63 de 1936 y el artículo 1310 del C. Civil y deberá ser presentado mínimo con tres (03) días de anticipación a la audiencia, para que el despacho tenga la oportunidad de conocerlos y analizarlos, así como las partes.

Igualmente, se informa que para participar en la audiencia se enviará un enlace a las cuentas de correo electrónico informados, para lo cual se utilizará la plataforma tecnológica de LIFESIZE y/o TEAMS conforme lo establece el numeral 7° del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Para el efecto, se advierte que es responsabilidad de los representantes judiciales de las partes garantizar la conectividad de sus convocados (de ser el caso) y la propia a la audiencia. Así mismo, se le indica al apoderado que la inasistencia injustificada dará lugar a imponer las sanciones pecuniarias y procesales de ley, y acarrear multas por cuantía de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1a1cf0fc7d25b6f6e3ee5ab14dab6edba2325c564e1433838b12cadb2b6106f**

Documento generado en 02/08/2023 02:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>